



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN Y TRANSICIÓN AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. **Fecha de realización del informe:** 17 de septiembre de 2025

1.2. **Periodo evaluado:** Semestre uno (1) periodo 2025

El Programa de Transparencia y Ética Pública de ahora en adelante en el presente seguimiento (PTEP) reemplazó al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) a partir de la Ley 2195 de 2022 y su Decreto reglamentario 1122 del 30 de agosto 2024, en el cual se estipula que entidades territoriales como la Gobernación de Antioquia tienen hasta el 30 de agosto de 2026 para su presentación y aprobación. Este programa es una herramienta que obliga a las entidades del sector público a formular e implementar actividades y el monitoreo para asegurar a nivel institucional los riesgos, integridad pública, garantizar el acceso a la información, promover la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y consolidar mecanismos que brinden resultados de cara a la lucha contra la corrupción.

Acorde con lo anterior, desde la Gerencia de Auditoría Interna se busca realizar seguimiento al avance en la consolidación del documento PTEP y la planeación estratégica formulada desde el componente programático. El objetivo es visibilizar los resultados obtenidos, con un alcance claramente definido y sostenible en el tiempo, que contribuya al fortalecimiento de las limitaciones identificadas en la entidad. Esto se logrará mediante las actividades propuestas en materia de prevención para cada componente, con base en el anexo técnico orientado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

2. MARCO LEGAL

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas modificatorias.
- Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual consagra que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación,



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Derogando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- Decreto 1122 de 30 de agosto de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”, el programa incluye aspectos como la identificación de los criterios metodológicos preliminares necesarios para la gestión de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT en la entidad, en línea con lo establecido en el anexo técnico Programas de Transparencia y Ética Pública expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.
- Circular Cir25-00000026 / GFPU 13130000 Régimen de Transición a los Programas de Transparencia y Ética Pública (1) Gestión del Riesgo; (2) Redes y Articulación; (3) Modelo de Estado Abierto; e (4) Iniciativas Adicionales.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia): Establece el derecho fundamental de acceso a la información pública y los procedimientos para su ejercicio, según lo indicado por la Función Pública.
- Las líneas del PTEP agrupan las acciones estratégicas en cuatro (4) componentes y nueve (9) subcomponentes de acuerdo con su meta en la marco del programa.
- El componente programático del PTEP, también denominado en la Gobernación de Antioquia como el Plan de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública versión 00 a abril del 2025 con dos (2) documentos donde uno incorpora alcance, objetivos, componentes, ejes temáticos y el otro incluyó el Plan de Ejecución PTEP 2025 donde se definieron 123 actividades.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

3. ALCANCE

La Gobernación de Antioquia en el marco y cumplimiento de las obligaciones legales, reafirmó el compromiso con un gobierno transparente y ético, mediante la implementación de directrices actualizadas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, vinculando los procesos administrativos y operativos, y así enlazar el seguimiento de manera abierta, clara y responsable, para lograr resultados en el fortalecimiento Institucional hacia la confianza, mejora continua con las buenas prácticas en la gestión pública.

4. SEGUIMIENTO AL PRIMER DOCUMENTO DE TRANSICIÓN AL PTEP

La construcción del documento 2025 se llevó a cabo a partir de un plan de trabajo estructurado con los enlaces de diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia que hacían parte de los enlaces del anterior PACC vigencia 2024.

Entre las actividades propuestas como metodología inicial se describen las siguientes:

1. Análisis de actividades en torno al documento técnico inicial.
2. Diagnóstico de la situación actual de la Gobernación de Antioquia.
3. Establecimiento de objetivos a corto, mediano y largo plazo.
4. Diseño de actividades y estrategias.
5. Actividades que: prevalecen y se ajustan según los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública, unas que permanecen a raíz de brechas identificadas en la entidad, otras que apuntan al PTEP y se enfocan con el objeto misional de la entidad y con programas bandera del Departamento de Antioquia.
6. Cronograma de actividades con definición de actores, plazos y responsables.
7. Primera versión publicada.

5. ASPECTOS VERIFICADOS EN EL EJERCICIO AUDITOR

5.1 Dentro del avance del ejercicio en la construcción del PTEP el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia organizó 2 mesas de trabajo con la participación de las siguientes dependencias:

- Dirección de Comunicaciones





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos
- Dirección de Relación Estado Ciudadano
- Dirección de Tecnología e Información
- Gerencia de Auditoría Interna
- Secretaría de Ambiente
- Secretaría General.

5.2 Se estableció que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o un Consejo de carácter directivo, es el que realizará la aprobación y supervisión del PTEP. A partir del ejercicio de seguimiento de la auditoría se identificó que, la primera versión del documento fue presentado para su aprobación ante el consejo de gobierno del día 27 de enero de 2025 y se publicó en la página web de la entidad. Pero no se ha adelantado la socialización ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en lo que va corrido de la vigencia 2025.

5.3 Se asignó a cada uno de los enlaces y líderes de procesos, y equipos de trabajo, como los encargados de reportar el plan de ejecución y monitoreo correspondiente al PTEP.

5.4 Los componentes del PTEP se definieron a través de los siguientes puntos claves propuestos:

5.4.1 Componente de Administración de riesgos: 87 riesgos de los procesos y 72 riesgos de gestión (datos de la primera versión del PTEP).

5.4.2 Riesgos de integridad: Donde menciona la definición, el procedimiento en versión dos (2) sobre la gestión de conflicto de interés y el decreto 2020070003638 de 30 de diciembre de 2020, donde se adopta la política en gestión de conflicto de interés, antifraude, anti soborno y anti piratería en la Gobernación de Antioquia.

5.4.3 Riesgo lavado de activos: de ahora en adelante definido en el documento como (-LA-), Financiación del Terrorismo en adelante definido en el documento como (-FT-) Proliferación de armas de destrucción masiva en adelante definido en el documento como (-FP-); sobre este riesgo se brindaron definiciones y la aplicación en materia del mapa de riesgos a los procesos.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- 5.4.4** Canal Institucional de Denuncias: Entre las actividades destacadas para la implementación y requerimientos de los riesgos mencionados fue definido como “actividad a implementar la formulación de procedimientos o instructivos alineados hacia la política de gestión MIPG, con el fin de implementar acciones efectivas que puedan garantizar instrumentos de denuncia que permitan a la ciudadanía garantía y tranquilidad”.
- 5.4.5** Riesgos de Corrupción: Se identificó una cifra de 15 riesgos de corrupción en la primera versión del PTEP. Desde el ejercicio auditor realizado, es importante resaltar que esta cantidad ha presentado variaciones y requiere ajuste para la próxima versión.
- 5.4.6** Debida Diligencia: En cuanto a esta actividad se resaltó definiciones y su alcance, estableciendo acciones y actividades como la identificación de la contraparte y el beneficiario final, la identificación de la relación que permita conocer el objetivo que se pretende con el negocio jurídico o el contrato estatal que se celebre en la Institución, la revisión de transacciones realizadas durante la relación o vínculo que se establezca donde se permita asegurar claridad y consistencia con la contraparte o beneficiario final.

Sin embargo, la auditoría no identificó la asignación de responsables frente a las acciones propuestas.

- 5.4.6.1** Entre las actividades destacadas de la debida diligencia se encontró el análisis e identificación de la entidad de las Personas Políticamente Expuestas, de ahora en adelante en el informe definido con las siglas (-PEP-).

PEP: Se indica la caracterización y el seguimiento que debe realizarse con este tipo de personas, sin embargo, se observó que se eximió de la caracterización a servidores públicos que son directivos y ordenadores del gasto, por lo tanto, desde la auditoría se considera que debe revisarse.

- 5.5** Redes y Articulación: Las define haciendo alusión a las actividades que promueven el trabajo y la gestión pública, y precisa el escenario de Rendición de cuentas como un proceso participativo. Divide las redes como:

- 5.5.1** Redes Internas: Definido en la estructura de la Gobernación de Antioquia con la operación de los organismos y subdividido en:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Redes de Trabajo. Las que clasifica como: Comités, Redes de Información y comunicación con la utilización de tecnologías de comunicación que brinden oportunidad en la información de la gestión Institucional.

5.5.2 Modelo de Estado Abierto: El cual está definido con el cumplimiento normativo, enmarcado en: Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 2195 de 2022 y Ley 1122 de 2024.

5.5.3.1 Acceso a la Información: Se mencionan las estrategias que precisa la Gobernación en cuanto a la Participación Ciudadana y La Rendición de Cuentas.

Sobre los instrumentos de Gestión de la Información se detalló la consolidación del Inventario de activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, los informes de evaluación de PQRSD y lo que concierne al cumplimiento en la seguridad de la información.

5.5.3.2 Integridad Pública: Este mecanismo se fundamentó con base en los controles, se propone el monitoreo de las acciones de mejoramiento.

5.5.3.3 Diálogo y Corresponsabilidad: Definido en materia de participación y la interacción ciudadana con la ejecución, seguimiento, evaluación y control de los programas y proyectos de gobierno.

5.6 Iniciativas Adicionales: Esta actividad se enmarcó en la promoción de la transparencia institucional, el fortalecimiento del cuidado del usuario y la mejora continua de los servicios ofrecidos. Para ello, se consideró la Racionalización de Trámites generados en cada vigencia como una estrategia clave, complementada con la Rendición de cuentas.

5.7 En el documento definido como Plan de Ejecución PTEP 2025 los datos descritos hacen énfasis en el número de actividades propuestas que son 123 y el componente en el que fueron definidas, las cuales a continuación se describen:

Número	Descripción de actividades propuestas en el documento Plan de ejecución
11	Componente de la Administración de Riesgos, en la actividad 10 se indica el reportar de riesgos de integridad materializados, la cual es





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

repetitiva con la actividad 91 incluida en el componente otras iniciativas.

1 Debida Diligencia. Sobre esta actividad no se observó el diagnóstico de los mecanismos que se aplicarán en la entidad para la debida diligencia.

1 Estrategia de Difusión.

3 Reportes.

2 Estrategia de Formación.

En cuanto a la actividad enumerada como 121: “Promover la integridad pública en los espacios de inducción y reinducción a empleados de la Procuraduría General, a nivel regional y central”, se debe precisar que la actividad involucra es a los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia, pues en este caso no aplica a la Procuraduría General, por lo tanto, se debe eliminar esta entidad.

2 Redes de Articulación

31 Modelo de Estado Abierto

La actividad enumerada como 35 y clasificada como Estado Abierto, está definida como: “Participar y consolidar los insumos que se requieran para la participación de Niñas, Niños, Jóvenes y Adolescentes que están postulados para el diálogo”, requiere ser ajustada y colocar la fecha de la vigencia en la que se pretende el logro, dado que se describe el mes de forma general.

70 Iniciativas adicionales:

Se consideraron actividades propias identificadas en los numerales del 47 al 57, definidas estas como los trámites que se tenían en gestión para la vigencia 2024, actividades que podrían resumir en una sola actividad que describa las metas generales de los trámites que se pretenden implementar en el modelo de la vigencia del PTEP.

En la actividad número 98 “Establecer el procedimiento interno para el manejo y declaración de conflictos de intereses de conformidad





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 con los formatos para la declaración de impedimento y recusaciones”.

Las actividades 95 y 97 son similares a las indicadas en el seguimiento a las Personas y Políticamente Expuestas -PEP-.

Es importante analizar las siguientes actividades:

- 59. “Caracterizar a la ciudadanía y grupos de valor y publicarlo, avanzar en la consecución de un CRM que permita la caracterización de la ciudadanía y grupos de valor”.
- 75. “Disponer de sistemas de información (plataformas y software de CRM (customers, relationship customers, iteración de datos gobierno y ciudadano), de gestión de relacionamiento con el usuario/ciudadano, sistemas de interoperabilidad, formularios tipo Google Forms, entre otros) para canalizar, centralizar y compartir datos sobre la experiencia de relacionamiento ciudadano con la entidad”.

Las actividades 59 y 75, hacen referencia a la implementación en la entidad de la misma herramienta, por lo tanto, se considera que debe ser ajustada en una sola.

- 64. “Actualizar los perfiles de los cargos de los servidores y contratistas en lo relacionado al servicio al ciudadano de acuerdo a las directrices que indique el gobierno nacional en nuevas disposiciones”.
- 83. “Implementar la convocatoria pública para fortalecer la participación ciudadana, mediante iniciativas sociales y comunales en el Departamento de Antioquia”.

Las actividades 64 y 83, se encuentran programadas para la vigencia 2024, por lo tanto, deben ser ajustadas en la fecha.

- 84. “Realizar encuentros de articulación y/o formación entre organizaciones sociales, espacios e instancias de participación”
- 85. “Acciones en la protección de igualdad de géneros”.
- 86. “Acciones de fortalecimiento para mujeres cuidadoras y madres cabeza de hogares”.
- 87. “Data de seguimiento a los feminicidios”.
- 88: “Reportes de la seguridad del departamento con mapas de calor, no refieren año y vigencia de cumplimiento”.

A las actividades de la 84 a la 88 sólo se le asignó un mes del año.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

91. “Incorporar a la Gestión de Riesgos - Mapas de Riesgos de Corrupción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC, la identificación de riesgos y controles frente a conflictos de intereses”. En este caso, es pertinente que se ajuste y elimine el nombre de Corrupción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano- PACC-, adicionalmente, se podría incluir en el componente de Riesgos.

6. OPORTUNIDA DE MEJORA

- La formulación del PTEP requiere planeación estrategia y mayor alineación con las directrices establecidas por la Secretaría de Transparencia de la República, especialmente en lo relacionado con la estructura por componentes, la inclusión de acciones preventivas y la definición de mecanismos de monitoreo. Aún se evidencian vacíos en la planeación participativa, la validación pública y el monitoreo, lo que limita la efectividad del programa en su implementación institucional.
- La elaboración del documento diagnóstico institucional, el cual se convierte en una herramienta esencial para abordar las brechas detectadas en los resultados de las actividades de monitoreo previamente realizadas mediante el instrumento del PAAC. Este proceso permite consolidar y profundizar acciones orientadas a la maduración del modelo, promoviendo iniciativas de mejora sobre las actividades que prevalecen en la primera versión del PTEP, fortaleciendo así la gestión institucional y su capacidad de respuesta.
- En la primera versión del PTEP de la entidad, se evidencia la necesidad de establecer una cronología y un orden más coherente en la estructura del contenido. En el documento, hasta la página 12 se mantiene una secuencia cronológica clara, sin embargo, a partir de la página 13 se introduce el canal de denuncias conjuntamente con la guía utilizada por la entidad, y en la página 14 se retoma la numeración en el numeral 9, donde se definen los componentes del PTEP. En este mismo numeral se mezclan conceptos relacionados con riesgos y se vuelve a mencionar el canal de denuncias, esta vez en el contexto de los riesgos asociados a LA/FT/FP. La consolidación de la información, permitiría esquematizar la estrategia propuesta por la entidad y lograr que el usuario puede identificar los temas de manera más alineada, con mayor claridad y secuencialidad para facilitar la comprensión integral del documento.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Es importante divulgar y socializar el PTEP en espacios como el Comité de Gestión y Desempeño para su conocimiento, retroalimentación y validación interna.
- Es pertinente ajustar el PTEP considerando los roles de: administración, supervisión, monitoreo y, auditoría y mejora. Con respecto al enfoque de monitoreo inicialmente propuesto bajo las tres líneas de defensa, es conveniente analizar su periodicidad, pues, se definió cuatrimestral y esta no se ha cumplido durante la vigencia 2025. Además, los monitoreos realizados no se encuentran con el soporte documental correspondiente. Por lo tanto, se recomienda fortalecer los acercamientos con los enlaces responsables, de manera que se garantice la entrega de evidencias conforme al alcance establecido, asegurando así la trazabilidad y efectividad del proceso de monitoreo. Y tener en cuenta que, el rol que le corresponde a la Gerencia de Auditoría Interna es el de evaluación y mejora.
- Aunque el documento inicial contempla la divulgación de los resultados del PTEP al interior de la entidad, es necesario definir mecanismo claro y efectivo para su socialización. Esto permitirá que todos los servidores públicos de la entidad conozcan los avances, se les facilite la comprensión, generando mayor participación interna y fortaleciendo el compromiso institucional con el programa. Divulgar el cronograma del plan de transición al PTEP, el resultado de la participación ciudadana y de actores externos que fueron considerados como primera herramienta estadística y de diagnóstico para la creación de la información y necesidades iniciales; permite demostrar transparencia, avances en el proceso y soporta el escenario de principio de publicidad en la entidad.
- Es importante fortalecer el equipo del PTEP, promoviendo mesas de trabajo colaborativo y propiciar acercamientos para la consolidación del modelo estratégico con las propuestas de cada una de las dependencias que intervienen. Aunque se evidencian interacciones previas con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República hasta el mes de julio de la presente anualidad, no se cuenta con registros posteriores que respalden nuevas gestiones con los enlaces internos de la Gobernación de Antioquia, lo que limita el desarrollo articulado del modelo.
- Es adecuado incentivar el reporte y monitoreo efectivo a la gestión de los riesgos, especialmente los fiscales y los de corrupción que hayan sido establecidos en los procesos. En el marco de la construcción de la segunda





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

versión del PTEP, resulta pertinente actualizar los riesgos que se encuentran activos conforme a la restructuración administrativa de la entidad que aplica a partir de la vigencia 2025.

- Brindar mayor claridad en la definición y caracterización de los riesgos teniendo en cuenta que, se observa similitud a los riesgos LA/FT/ como riesgos de corrupción. En la Gobernación de Antioquia, estos riesgos aún no han sido caracterizados ni definidos dentro de los procesos, lo que limita su gestión efectiva y el diseño de los respectivos controles.
- Con respecto al canal de denuncias, se propone la formulación de procedimientos o instructivos bajo el Sistema Integrado de Gestión y alineados con la política de MIPG. Aunque en el documento se proyectan actividades de monitoreo, se considera importante unificar criterios entre lo planeado y lo ejecutado en las actividades de monitoreo, con el fin de garantizar coherencia, trazabilidad y efectividad en la gestión del canal.
- Fortalecer las actividades para gestionar el seguimiento de la debida diligencia mediante la definición clara de responsabilidades, especialmente en lo relacionado con la aprobación por parte de instancias superiores para la vinculación de la relación contractual. Es importante, asignar esta tarea con un lenguaje alineado a los objetivos estratégicos y misionales de cada una de las dependencias de la Gobernación de Antioquia. Además, teniendo en cuenta la identificación del punto de control de esta actividad, se debe garantizar coherencia sobre las actividades de monitoreo asignadas al Departamento Administrativo de Planeación sobre el diagnóstico inicial, ya que no se han evidenciado avances que respalden lo proyectado en el documento.

La propuesta de “Adoptar medidas razonables para establecer el origen de los recursos” y “Realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual”. Son actividades que aún no se reflejan en el documento de monitoreo. Es importante incorporar estas actividades de manera explícita, asegurando su trazabilidad y coherencia con los lineamientos del PTEP, para fortalecer la gestión preventiva y el control institucional.

- Adelantar las correspondientes gestiones en la entidad para la actualización de los riesgos con base en la guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas versión 7 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Lo cual, es la herramienta fundamental para la construcción del PTEP.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

7. CONCLUSIONES

- La revisión de la primera versión del PTEP evidencia la necesidad de estructurar este instructivo acorde con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y que el programa de cumplimiento se adapte a la Gobernación de Antioquia a partir de los principios de autocontrol, autoregulación y autogestión. Esta propuesta de 123 actividades se podría simplificar y estructurar según las consideraciones expuestas.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN

LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA

Gerente de Auditoría Interna

Proyectó: LURREAB/ 17/09/2025



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

